

## **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, IVACE, POR LA QUE SE ADJUDICAN Y DENIEGAN LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.**

---

Vista la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Vista el Acta de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de ayudas de la convocatoria en materia de movilidad sostenible, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, celebrada el día 5 de octubre de 2022, cuyos datos figuran a continuación:

- Convocatoria: *Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional* (DOGV num.: 9482, de 1 de diciembre de 2022).
- Presupuesto de la convocatoria: 3.000.000 euros (Línea S6849000 “Ahorro y Eficiencia Energética”).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética, y el artículo 9 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022,

### **RESUELVO:**

1. Adjudicar las ayudas de la convocatoria en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, a las entidades solicitantes y en los términos del Anexo I. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 2.993.655,21 euros.
2. Denegar las solicitudes de la convocatoria en materia de movilidad sostenible con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II por los motivos allí indicados.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiaria.

De acuerdo al artículo 11.2 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del IVACE, por circunstancias concurrentes podrá establecerse en la resolución de concesión, un plazo para acreditar la realización de la actuación objeto de subvención distinto al establecido en la convocatoria; así pues dicha fecha límite de justificación será el 31 de octubre de 2024.

Se informa que las ayudas cuentan con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027, dentro del objetivo político 2 “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente”, y en el marco del objetivo específico 2.8. “Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono”.

Las ayudas se acogen al Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en particular al artículo 36 del citado Reglamento; no obstante, en el caso de que las beneficiarias sean entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro y se apoyen actividades no económicas de éstas que no supongan una ventaja económica para una empresa, dichas ayudas quedan excluidas del principio de incompatibilidad con el mercado común formulado en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las “Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de ahorro y eficiencia energética” han sido registradas por la Comisión Europea, con número de identificación de ayuda estatal SA.61951.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL  
Y CONSELLERA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

# ANEXO I

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

Actuación : E4T21B PROYECTOS DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

MOVILIDAD SOSTENIBLE (T21)

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4T21B/2022/1	P0309300B	AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN VARIAS CALLES DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE NOVELDA	Novelda	666.667,00	400.000,00	60,00
E4T21B/2022/3	P4618600C	AJUNTAMENT D'ONTINYENT	Mejoras de la movilidad peatonal y calmado del tráfico en las calles que conforman las manzanas del grupo de viviendas de Ramón Llin.	Ontinyent	407.030,00	244.218,00	60,00
E4T21B/2022/4	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	SISTEMA DE GESTION DE LA MOVILIDAD EN LA PLATAFORMA DE CIUDAD	Alcoy	73.500,00	44.100,00	60,00
E4T21B/2022/5	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	PROYECTO DE CREACION DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS	Alcoy	100.000,00	60.000,00	60,00
E4T21B/2022/7	P1200900G	AJUNTAMENT D'ALMASSORA	REMODELACION DE LA VILA FASE III: CALLE SAN VICENTE	Almazora	370.352,00	222.211,20	60,00
E4T21B/2022/8	P1208400J	AYUNTAMIENTO DE ONDA	CARPONDA: INICIATIVA PARA COMPARTIR VEHICULOS	Onda	35.000,00	21.000,00	60,00
E4T21B/2022/10	P4626000F	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL ARZOBISPO	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y PROPUESTA DE ITINERARIOS SEGUROS AL COLE	Villar Del Arzobispo	31.051,00	18.630,60	60,00
E4T21B/2022/12	P4617200C	AYUNTAMIENTO DE MOIXENT	AIRE LIMPIO MOIXENT. PROYECTO DE CONEXIÓN ENTRE APARCAMIENTO DISUASORIO Y CENTROS DE ENSEÑANZAS EN EL NUCLEO URBANO DE MOIXENT	Mogente	28.891,00	17.334,60	60,00
E4T21B/2022/13	P0314100I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS	CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN LOS MONTESINOS	Montesinos, Los	14.047,00	8.428,20	60,00
<b>TOTALES del 2022 :</b>					<b>1.726.538,00</b>	<b>1.035.922,60</b>	

*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas*

**Actuación :** E4T21C PROMOCION DEL TRANSPORTE URBANO EN BICICLETA

**MOVILIDAD SOSTENIBLE (T21)**

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4T21C/2022/3	P4618500E	AJUNTAMENT DE L'OLLERIA	Urbanització Avinguda Diputació des del carrer Joanot Martorell fins al Parc Bautista Ferreres	Olleria, L'	75.000,00	45.000,00	60,00
E4T21C/2022/4	P4625203G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE BENAGEBER	IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE BICICLETA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	San Antonio De Benagéber	116.030,00	69.618,00	60,00
E4T21C/2022/5	P0309300B	AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	IMPLANTACIÓN DE NUEVAS VÍAS CICLISTAS Y ESTACIONAMIENTOS SEGUROS EN NOVELDA (ALICANTE)	Novelda	235.439,00	141.263,40	60,00
E4T21C/2022/9	P0309500G	AJUNTAMENT D'ONDARA	ACTUACIONS PER A LA PROMOCIÓ DEL TRANSPORT URBÀ AMB BICICLETA AL CASC URBÀ D'ONDARA	Ondara	15.558,00	9.334,80	60,00
E4T21C/2022/10	P4604200H	AYUNTAMIENTO D' AIELO DE MALFERIT	ESTACIONAMIENTO SEGURO BICICLETAS CASCO URBANO DE AIELO DE MALFERIT	Aielo De Malferit	12.451,00	7.470,60	60,00
<b>TOTALES del 2022 :</b>					<b>454.478,00</b>	<b>272.686,80</b>	

Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

**Actuación :** E4T24B SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

**MOVILIDAD SOSTENIBLE (T24)**

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4T24B/2022/1	A97095145	EDETANIA BUS S.A.	INSTALACION POSTES INTELIGENTES EN PARADAS EN LA POBLA DE VALLBONA	Pobla De Vallbona, La	6.990,00	2.796,00	40,00
E4T24B/2022/2	B97110548	URBANOS DE TORRENT 2001 SOCIEDAD LIMITADA	APLICACIÓN DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO	Torrent	2.520,00	1.008,00	40,00
E4T24B/2022/5	B12000196	AUTOS VALLDUXENSE S.L.	INSTALACION DE POSTES EN PARADAS INTELIGENTES	Vall D'Uixó, La	14.292,00	5.716,80	40,00
E4T24B/2022/6	U72694631	U.T.E. MIA	EVOLUCIÓN INTELIGENTE DE LA PLATAFORMA CHOUFERDE GESTIÓN DEL TRANSPORTE A LA DEMANDA EN EL CONTEXTO DE EXPLOTACIÓN DEL NUEVO SERVICIO URBANO DE ALICANTE (MIA-MOVILIDAD INTELIGENTE DE ALICANTE)	Alicante	48.630,00	19.452,00	40,00
E4T24B/2022/7	P0300900H	AYUNTAMIENTO DE ALCOY	SISTEMA DE PRIORIZACION DEL AUTOBUS MEDIANTE LA REGULARIZACION SEMAFORICA MEDIANTE LOCALIZACION VIA GPS	Alcoy	95.354,00	57.212,40	60,00
E4T24B/2022/8	B54347265	SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE	Implantacion de sistemas embarcados de ayuda a la explotación (SAE) y monética en el contexto de la explotación del nuevo servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera, Elx Rodalia (CV-211)	Elche	245.665,00	98.266,00	40,00
<b>TOTALES del 2022 :</b>					<b>413.451,00</b>	<b>184.451,20</b>	

## Gestión de Subvenciones IVACE

### Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas

**Actuación :** E4T27A ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O PROPULSADOS POR COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

**MOVILIDAD SOSTENIBLE (T27)**

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4T27A/2022/2	B12000196	AUTOS VALLDUXENSE S.L.	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS ELECTRICOS	Sagunto	732.000,00	160.800,00	21,97
E4T27A/2022/3	A97095145	EDETANIA BUS S.A.	ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS	Paterna	732.000,00	160.800,00	21,97
E4T27A/2022/4	A46001608	FERNANBUS, S.A.	ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS	Aldaia	732.000,00	160.800,00	21,97
E4T27A/2022/5	B46568911	AUTOCARES HERCA, SL	ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS	València	732.000,00	160.800,00	21,97
E4T27A/2022/6	B46001855	AUTOBUSES BUÑOL, S.L.	Adquisición de vehículos eléctricos	València	732.000,00	160.800,00	21,97
E4T27A/2022/7	B12004362	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS	Onda	366.000,00	80.400,00	21,97
E4T27A/2022/8	B97110548	URBANOS DE TORRENT 2001 SOCIEDAD LIMITADA	ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS	Torrent	366.000,00	80.400,00	21,97
E4T27A/2022/10	P0309300B	AYUNTAMIENTO DE NOVELDA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES	Novelda	133.334,00	80.000,00	60,00
E4T27A/2022/11	P0309600E	AYUNTAMIENTO DE ONIL	ADQUISICIÓN BUS ELÉCTRICO	Onil	245.000,00	147.000,00	60,00
<b>TOTALES del 2022 :</b>					<b>4.770.334,00</b>	<b>1.191.800,00</b>	

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Concedidas*

**Actuación :** E4T29A ESTACIONES DE RECARGA DE HIDRÓGENO

**MOVILIDAD SOSTENIBLE (T29)**

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
E4T29A/2022/1	B06953160	H2 ENERGIA SOSTENIBLE S.L.	ABASTACERO	Castellón De La Plana	847.452,00	308.794,61	36,44

**TOTALES del 2022 :** **847.452,00** **308.794,61**

# ANEXO II

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

**Actuación :** E4T21B PROYECTOS DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

<b>Expediente</b>	<b>Nif</b>	<b>Nombre</b>	<b>Causa</b>
E4T21B/2022/2	P1201600B	AYUNTAMIENTO DE ARTANA	99 151
E4T21B/2022/9	P4621500J	AYUNTAMIENTO DE REQUENA, MUY ILUSTRE	99
E4T21B/2022/11	P4618500E	AJUNTAMENT DE L'OLLERIA	99 151

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
155	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
156	El proyecto no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
162	La ejecución del proyecto vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual o impide la accesibilidad de personas discapacitadas.
163	El proyecto no se ejecuta en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente
164	El presupuesto elegible del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria
166	El proyecto objeto de ayuda ha sido subvencionado total o parcialmente en otras convocatorias.

## ***Gestión de Subvenciones IVACE***

### ***Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas***

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda
180	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 30 puntos, puntuación mínima establecida en la Convocatoria de Ayudas
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

## Gestión de Subvenciones IVACE

### Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4T21B/2022/2	El objetivo de la actuación no consiste en una reducción del uso del vehículo privado y un aumento de la movilidad a pie, por lo que no se puede encuadrar en la actuación de proyectos de fomento de movilidad urbana sostenible, ya que el carril bici se extiende por carreteras/caminos, que están fuera del núcleo urbano y que son poco transitados por vehículo motorizados y en la mayoría de las vías el objeto de la actuación consiste en mejorar el estado de los viales ya que se encuentran muy deteriorados. Asimismo dicha actuación específica no viene reflejada en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio de Artana.
99	E4T21B/2022/9	El municipio no cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), por lo que se incumple lo establecido en el Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022 (DOGV 9482; 01.12.2022).
99	E4T21B/2022/11	No se trata de un proyecto cuya implantación suponga una mejora de la movilidad sostenible de la ciudad disminuyendo el uso del vehículo privado sustituyendolo por otros medios más sostenible como puede ser la movilidad peatonal, bicicletas, transporte público, compartido, etc. Por otro lado, el proyecto tampoco se considera una actuación de implantación de una Smart City ya que este tipo de proyecto deben recoger la información de la ciudad, propiciando la interoperabilidad entre los distintos servicios municipales de forma que permita la gestión de los mismos, fomentando la digitalización y permitiendo a los ciudadanos beneficiarse de entornos inteligentes. Para que puedan considerarse subvencionables, estas plataformas deberán integrar la gestión óptima y eficiente de la movilidad en los territorios (Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022; DOGV 9482; 01.12.2022).

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

**Actuación :** E4T21C PROMOCION DEL TRANSPORTE URBANO EN BICICLETA

Expediente	Nif	Nombre	Causa
E4T21C/2022/1	B12004362	AUTOBUSES FURIÓ, S.L.	99 122
E4T21C/2022/6	P4614500I	AYUNTAMIENTO DE XERACO	99
E4T21C/2022/7	P4602000D	AJUNTAMENT DE L'ALCUDIA DE CRESPINS	99 151

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
155	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
156	El proyecto no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
162	La ejecución del proyecto vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual o impide la accesibilidad de personas discapacitadas.
163	El proyecto no se ejecuta en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente
164	El presupuesto elegible del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria
166	El proyecto objeto de ayuda ha sido subvencionado total o parcialmente en otras convocatorias.

## ***Gestión de Subvenciones IVACE***

### ***Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas***

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda
180	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 30 puntos, puntuación mínima establecida en la Convocatoria de Ayudas
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

## **Gestión de Subvenciones IVACE**

### *Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4T21C/2022/1	No se ha aportado toda la documentación requerida en fecha 13 de junio de 2023. No se ha aportado la memoria técnica, las ofertas, la declaración del tamaño de empresa y la certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas relativa al cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
99	E4T21C/2022/6	El documento presentado tras requerimiento de documentación no es un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), no quedando acreditado que el municipio disponga de un PMUS, incumpliendo lo establecido en el Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022 (DOGV 9482; 01.12.2022).
99	E4T21C/2022/7	El carril bici a implantar no tiene un carácter exclusivamente urbano y no tiene por objetivo la reducción del uso del vehículo privado en el núcleo urbano del municipio, por lo que incumple lo establecido en el Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022 (DOGV 9482; 01.12.2022). Asimismo el carril bici se extiende por carreteras/caminos, que están fuera del núcleo urbano y que son poco transitados por vehículo motorizados.

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

**Actuación :** E4T27A ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O PROPULSADOS POR COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

<b>Expediente</b>	<b>Nif</b>	<b>Nombre</b>	<b>Causa</b>
E4T27A/2022/9	A12007555	LA HISPANO DEL CID SA	99 122
E4T27A/2022/12	P4618500E	AJUNTAMENT DE L'OLLERIA	99 151
E4T27A/2022/13	P0306400C	AYUNTAMIENTO DE DOLORES	99 117
E4T27A/2022/14	P4604200H	AYUNTAMIENTO D' AIELO DE MALFERIT	99 151

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
99	Otras causas.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
124	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
126	La empresa o entidad solicitante no tiene su sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER),del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
155	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
156	El proyecto no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
162	La ejecución del proyecto vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual o impide la accesibilidad de personas discapacitadas.
163	El proyecto no se ejecuta en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente
164	El presupuesto elegible del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria
166	El proyecto objeto de ayuda ha sido subvencionado total o parcialmente en otras convocatorias.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda
180	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 30 puntos, puntuación mínima establecida en la Convocatoria de Ayudas
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

## **Gestión de Subvenciones IVACE**

### *Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
99	E4T27A/2022/9	No se han presentado 2 ofertas alternativas de autobuses que tengan la misma tecnología que los solicitados (autobús híbrido enchufable). No se ha aportado certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas relativa al cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre (artículo 7 de la Resolución de 21 de noviembre de 2022; DOGV 9482; 01.12.2022).
99	E4T27A/2022/12	El vehículo solicitado no es un vehículo eléctrico o alimentado con hidrógeno de categoría N2, N3, M2 o M3, que son los únicos elegibles según el punto a) del apartado Actuación E4T27A del Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del IVACE.
99	E4T27A/2022/13	No se ha contestado correctamente al requerimiento efectuado relativo a la homologación del vehículo como categoría N2. En el documento aportado no aparece dicha homologación y según los datos técnicos del catálogo del fabricante del vehículo, tiene una MMA de 3.500 kg lo que corresponde a un vehículo categoría N1, no siendo apoyable según lo establecido en el Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022 (DOGV 9482; 01.12.2022).
99	E4T27A/2022/14	Los vehículos solicitados no son N2 ni N3 ni M2 ni M3, que son los únicos elegibles según el punto b) del apartado Actuación E4T27A del Anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, del presidente del IVACE.